



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 193, fecha: martes, 13 de Octubre de 2020

## SUMARIO

### SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN

ANUNCIO DE COBRANZA DE LAS TASAS DE DIVERSOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA

BOP-GU-2020 - 2603

### AYUNTAMIENTO DE ESTRIÉGANA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2020

BOP-GU-2020 - 2604

### AYUNTAMIENTO DE TORIJA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA LIMPIEZA Y VALLADO DE TERRENOS

BOP-GU-2020 - 2605

### AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE VERTIDO DE RESIDUOS DE ORIGEN ANIMAL Y GANADERO

BOP-GU-2020 - 2606

### AYUNTAMIENTO DE MONDÉJAR

APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE LA BÁSCULA MUNICIPAL

BOP-GU-2020 - 2607

### AYUNTAMIENTO DE MONDÉJAR

APROBACIÓN PROVISIONAL DE ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

BOP-GU-2020 - 2608

## AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 5/2020 AL PRESUPUESTO  
DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

BOP-GU-2020 - 2609

## JUZGADO DE LO SOCIAL N. 1 DE GUADALAJARA

IAA 471/2017

BOP-GU-2020 - 2610



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN

### ANUNCIO DE COBRANZA DE LAS TASAS DE DIVERSOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA

**2603**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a partir del próximo día 20 de Octubre y hasta el 21 de Diciembre (ambos inclusive) de 2020, tendrá lugar la COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO DE LAS TASAS de los municipios de la provincia y otras entidades locales de la relación adjunta, de los períodos y ejercicios que se indican. El presente anuncio de cobranza se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en las oficinas de los Ayuntamientos respectivos. También se divulgarán estos edictos mediante la inserción de anuncios en la prensa digital provin

A tal fin se remitirán por correo a los contribuyentes los recibos de los mencionados tributos (salvo que se encuentre domiciliado el pago) que, de acuerdo con el Anexo 2 del Cuaderno 60 del Consejo Superior Bancario, se componen de dos ejemplares: el primero para el contribuyente, con poder liberatorio una vez validado mecánicamente o con sello y firma autorizada de la entidad colaboradora; y el segundo para la entidad colaboradora, que le servirá de justificante de la operación realizada. Mediante la presentación de los mencionados recibos, los contribuyentes podrán efectuar el pago de estos tributos, con independencia del municipio al que corresponda, mediante ingreso en efectivo o cargo en cuenta, durante los días y horas hábiles de ingreso, única y exclusivamente en cualquier sucursal de las entidades colaboradoras siguientes:

- IBERCAJA BANCO S.A.U.
- CAJA RURAL CASTILLA LA MANCHA
- BANCO SANTANDER
- BBVA
- CAIXABANK, S.A.
- BANKIA

En los municipios que a continuación se citan, al haberse establecido en sus ordenanzas fiscales una bonificación a favor de los sujetos pasivos que domicilien la deuda en una entidad financiera, las liquidaciones (Agua y/o Tributos Varios), que se cobren mediante esta modalidad, tendrán la bonificación en cuota que también se indica: ALBALATE DE ZORITA (3%), ALMOGUERA (3%) ALOVERA (3%), ARMUÑA DE TAJUÑA (3%), BARRIOPEDRO (3%), BRIHUEGA (3%), CABANILLAS DEL CAMPO (3%) Y (5%), CASTILFORTE (3%), CENTENERA (3%), CHILOECHES (5%), DURON (5%), FONTANAR (3%), FUENCEMILLAN (4%), FUENTELVIEJO (3%), GAJANEJOS (3%), HERAS DE AYUSO (3%), HIENDELAENCINA (3%), HORCHE (3%), LORANCA DE



TAJUÑA (5%), LUPIANA (3%), MASEGOSO DE TAJUÑA (3%), MORATILLA DE LOS MELEROS (3%), OLMEDA DE JADRAQUE (5%), OREA (3%), PASTRANA (3%), RENERA (3%), ROBLEDILLO DE MOHERNANDO (3%), SOTILLO EL (3%), TORIJA (5%), TORTOLA DE HENARES (3%), TRIJUEQUE (2%), VALDEAVELLANO (3%), VALDECONCHA (3%), VALDEGRUDAS (3%) VALDERREBOLLO (3%), VALFERMOSO DE TAJUÑA (3%), VALVERDE DE LOS ARROYOS (3%), VIANA DE JADRAQUE (3%), VILLARES DE JADRAQUE (3%) Y MANCOMUNIDAD ALTO REY (3%). En el supuesto de no haber recibido por correo los mencionados recibos o haberlos extraviado, los interesados podrán solicitar una segunda copia en el Servicio Provincial de Recaudación, para su posterior ingreso en las entidades colaboradoras.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, con los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan (artículo 24 del RD. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación)

A todos los efectos el Servicio Provincial de Recaudación se halla en Guadalajara (19003), calle Atienza, 4 (Centro San José Bajo) (teléfono: 949 887582, fax. 949 247509) (dirección de correo electrónico: [inforecaudacion@dguadalajara.es](mailto:inforecaudacion@dguadalajara.es))

Guadalajara, 7 de Octubre de 2020..LA DIPUTADA-DELEGADA DE ECONOMIA Y HACIENDA.Fdo.:M<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva

#### VOLUNTARIA 7 OCTUBRE-DICIEMBRE 2020

MUNICIPIO	TRIBUTOS - PERIODO
ALAMINOS	AGUA POTABLE 2019 ANUAL
ALAMINOS	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
ALARILLA	AGUA POTABLE 2020 1º SEMESTRE
ALARILLA	TRIBUTOS VARIOS 2020 1º SEMESTRE
ALBALATE DE ZORITA	AGUA POTABLE 2020 1º SEMESTRE
ALBALATE DE ZORITA	TRIBUTOS VARIOS 2020 1º SEMESTRE
ALBARES	AGUA POTABLE 2020 1º SEMESTRE
ALBARES	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
ALBENDIEGO	AGUA POTABLE 2020 ANUAL
ALBENDIEGO	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
ALCOLEA DE LAS PEÑAS	AGUA POTABLE 2020 ANUAL
ALCOLEA DE LAS PEÑAS	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
ALCOLEA DEL PINAR	AGUA POTABLE 2020 ANUAL
ALDEANUEVA DE GUADALAJARA	AGUA POTABLE 2020 ANUAL
ALGORA	AGUA POTABLE 2020 ANUAL
ALHONDIGA	AGUA POTABLE 2020 ANUAL



MUNICIPIO	TRIBUTOS - PERIODO
ALHONDIGA	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
ALIQUE	SUMINISTRO DE AGUA 2020 ANUAL
ALIQUE	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
ALMADRONES	AGUA POTABLE 2020 ANUAL
ALMOGUERA	AGUA POTABLE 2019 ANUAL
ALMOGUERA	CANALES 2019 ANUAL
ALMOGUERA	TRIBUTOS VARIOS 2019 ANUAL
ALOVERA	AGUA POTABLE 2020 1º SEMESTRE
ALOVERA	TELECOMUNICACIONES 2020 ANUAL
ALOVERA	TRIBUTOS VARIOS 2020 1º SEMESTRE
ALUSTANTE	AGUA POTABLE 2020 ANUAL
ALUSTANTE	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
ANGUITA	AGUA POTABLE 2020 ANUAL
ARANZUEQUE	AGUA POTABLE 2020 1º SEMESTRE
ARBETETA	AGUA POTABLE 2019 ANUAL
ARBETETA	TRIBUTOS VARIOS 2019 ANUAL
ARGECILLA	AGUA POTABLE 2019 ANUAL
ARGECILLA	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
ARMALLONES	AGUA POTABLE 2020 ANUAL
ARMUÑA DE TAJUÑA	AGUA POTABLE 2020 1º SEMESTRE
ARMUÑA DE TAJUÑA	TRIBUTOS VARIOS 2020 2º SEMESTRE
ARROYO DE LAS FRAGUAS	AGUA POTABLE 2018 ANUAL
AUÑÓN	AGUA POTABLE 2020 ANUAL
AUÑÓN	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
BAIDES	AGUA POTABLE 2019 2º SEMESTRE
BAIDES	AGUA POTABLE 2020 1º SEMESTRE
BAIDES	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
BARRIOPEDRO	AGUA POTABLE 2020 ANUAL
BARRIOPEDRO	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
BAÑOS DE TAJO	AGUA POTABLE 2020 ANUAL
BAÑOS DE TAJO	TRIBUTOS VARIOS 2019 ANUAL
BAÑUELOS	SUMINISTRO DE AGUA 2020 ANUAL
BAÑUELOS	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
BERNINCHES	AGUA POTABLE 2019 ANUAL
BODERA (LA)	AGUA POTABLE 2019 ANUAL
BRIHUEGA	AGUA POTABLE 2020 1º SEMESTRE
BRIHUEGA	CEMENTERIO 2020 ANUAL



MUNICIPIO	TRIBUTOS - PERIODO
BRIHUEGA	TRIBUTOS VARIOS 2020 1º SEMESTRE
BUDIA	AGUA POTABLE 2019 ANUAL
BUJALARO	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
BUSTARES	AGUA POTABLE 2020 ANUAL
BUSTARES	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
CABANILLAS DEL CAMPO	AGUA POTABLE 2020 1º SEMESTRE
CABANILLAS DEL CAMPO	ALCANTARILLADO Y DEPURACION 2020 1º SEMESTRE
CABANILLAS DEL CAMPO	TRIBUTOS VARIOS 2020 1º SEMESTRE
CAMPILLO DE RANAS	AGUA POTABLE 2020 ANUAL
CAMPILLO DE RANAS	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
CAMPISABALOS	AGUA POTABLE 2020 ANUAL
CAMPISABALOS	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
CANREDONDO	AGUA POTABLE 2019 ANUAL
CANTALOJAS	SUMINISTRO DE AGUA 2020 ANUAL
CANTALOJAS	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
CARDOSO DE LA SIERRA (EL)	AGUA POTABLE 2020 ANUAL
CASAS DE SAN GALINDO	AGUA POTABLE 2020 ANUAL
CASTEJON DE HENARES	AGUA POTABLE 2020 ANUAL
CASTEJON DE HENARES	TRIBUTOS VARIOS 2019 ANUAL
CASTILFORTE	SUMINISTRO DE AGUA 2020 ANUAL
CASTILFORTE	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
CAÑIZAR	AGUA POTABLE 2020 ANUAL
CAÑIZAR	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
CENDEJAS DE ENMEDIO	AGUA POTABLE 2020 ANUAL
CENDEJAS DE ENMEDIO	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
CENDEJAS DE LA TORRE	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
CENDEJAS DE PADRASTRO	AGUA POTABLE 2020 ANUAL
CENDEJAS DE PADRASTRO	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
CENTENERA	AGUA POTABLE 2020 ANUAL
CENTENERA	CEMENTERIO 2020 ANUAL
CHECA	SUMINISTRO DE AGUA 2020 ANUAL
CHECA	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
CHILLARON DEL REY	AGUA POTABLE 2019 ANUAL
CHILLARON DEL REY	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
CHILOECHES	AGUA POTABLE 2020 1º SEMESTRE
CHILOECHES	TRIBUTOS VARIOS 2020 1º SEMESTRE
CHILOECHES	VADOS 2020 ANUAL



MUNICIPIO	TRIBUTOS - PERIODO
CIRUELAS	AGUA POTABLE 2020 ANUAL
CIRUELAS	CEMENTERIO 2020 ANUAL
CIRUELAS	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
CIRUELOS DEL PINAR	AGUA POTABLE 2020 ANUAL
COGOLLUDO	AGUA POTABLE 2020 2º CUATRIMESTRE
CONDEMIOS DE ABAJO	SUMINISTRO DE AGUA 2020 ANUAL
CONDEMIOS DE ABAJO	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
CONDEMIOS DE ARRIBA	AGUA POTABLE 2020 ANUAL
CONDEMIOS DE ARRIBA	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
CUBILLO DE UCEDA (EL)	AGUA POTABLE 2019 ANUAL
CUBILLO DE UCEDA (EL)	TRIBUTOS VARIOS 2019 ANUAL
CUBILLO DE UCEDA (EL)	VADOS 2019 ANUAL
DRIEBES	AGUA POTABLE 2020 1º SEMESTRE
DRIEBES	TRIBUTOS VARIOS 2020 1º SEMESTRE
DURON	AGUA POTABLE 2019 ANUAL
DURON	TRIBUTOS VARIOS 2019 ANUAL
EMBED	AGUA POTABLE 2020 ANUAL
ESCAMILLA	AGUA POTABLE 2020 ANUAL
ESCAMILLA	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
ESCARICHE	AGUA POTABLE 2020 ANUAL
ESCARICHE	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
ESCOPETE	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
ESPLEGARES	AGUA POTABLE 2019 ANUAL
ESTABLES	AGUA POTABLE 2020 ANUAL
ESTABLES	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
ESTRIEGANA	AGUA POTABLE 2020 ANUAL
FONTANAR	AGUA POTABLE 2020 1º SEMESTRE
FONTANAR	VADOS 2020 ANUAL
FONTANAR	VARIOS CONCEPTOS 2020 2º CUATRIMESTRE
FUEMBELLIDA	SUMINISTRO DE AGUA 2020 ANUAL
FUENCEMILLAN	AGUA POTABLE 2020 1º SEMESTRE
FUENCEMILLAN	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
FUENTELENCINA	AGUA POTABLE 2019 ANUAL
FUENTELESAZ	AGUA POTABLE 2019 ANUAL
FUENTELESAZ	TRIBUTOS VARIOS 2019 ANUAL
FUENTELVIEJO	AGUA POTABLE 2020 ANUAL
FUENTELVIEJO	RODAJE Y ARRASTRE DE VEHICULOS 2020 ANUAL



MUNICIPIO	TRIBUTOS - PERIODO
FUENTELVIEJO	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
GAJANEJOS	AGUA POTABLE 2019 ANUAL
GAJANEJOS	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
GALVE DE SORBE	SUMINISTRO DE AGUA 2020 ANUAL
GALVE DE SORBE	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
GASCUEÑA DE BORNOVA	AGUA POTABLE 2020 ANUAL
GASCUEÑA DE BORNOVA	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
HENCHE	SUMINISTRO DE AGUA 2019 ANUAL
HERAS DE AYUSO	AGUA POTABLE 2019 ANUAL
HERAS DE AYUSO	TRIBUTOS VARIOS 2019 ANUAL
HERRERIA	SUMINISTRO DE AGUA 2020 ANUAL
HERRERIA	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
HIENDELAENCINA	AGUA POTABLE 2020 ANUAL
HITA	AGUA POTABLE 2020 ANUAL
HITA	CEMENTERIO 2020 ANUAL
HITA	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
HORCHE	AGUA POTABLE 2019 OTROS
HORCHE	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
HUERCE (LA)	SUMINISTRO DE AGUA 2020 ANUAL
HUERCE (LA)	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
HUERMECES DEL CERRO	AGUA POTABLE 2020 1º SEMESTRE
HUERMECES DEL CERRO	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
HUEVA	AGUA POTABLE 2020 ANUAL
HUEVA	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
HUMANES	AGUA POTABLE 2020 2º CUATRIMESTRE
HUMANES	TRIBUTOS VARIOS 2020 2º CUATRIMESTRE
INIESTOLA	AGUA POTABLE 2020 ANUAL
IRUESTE	SUMINISTRO DE AGUA 2020 ANUAL
IRUESTE	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
JADRAQUE	AGUA POTABLE 2020 1º SEMESTRE
JADRAQUE	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
LEDANCA	AGUA POTABLE 2020 ANUAL
LEDANCA	TELECOMUNICACIONES 2019 ANUAL
LEDANCA	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
LORANCA DE TAJUÑA	AGUA POTABLE 2020 1º SEMESTRE
LORANCA DE TAJUÑA	CEMENTERIO 2020 ANUAL
LORANCA DE TAJUÑA	TRIBUTOS VARIOS 2020 1º SEMESTRE





MUNICIPIO	TRIBUTOS - PERIODO
LUPIANA	AGUA POTABLE 2020 1º SEMESTRE
LUZAGA	AGUA POTABLE 2020 ANUAL
MALAGA DEL FRESNO	AGUA POTABLE 2020 ANUAL
MALAGA DEL FRESNO	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
MALAGA DEL FRESNO	VADOS 2020 ANUAL
MALAGUILLA	AGUA POTABLE 2020 1º SEMESTRE
MANCOMUNIDAD ALCARRIA ALTA	RECOGIDA DE BASURAS 2020 2º SEMESTRE
MANCOMUNIDAD ALTO REY	RECOGIDA DE BASURAS 2020 ANUAL
MANCOMUNIDAD CAMPIÑA BAJA	RECOGIDA DE BASURAS 2020 2º SEMESTRE
MANCOMUNIDAD RIO GALLO	RECOGIDA DE BASURAS 2020 ANUAL
MANCOMUNIDAD SIERRA MINISTRA	RECOGIDA DE BASURAS 2020 1º SEMESTRE
MANCOMUNIDAD TAJO DULCE	RECOGIDA DE BASURAS 2020 ANUAL
MANDAYONA	AGUA POTABLE 2019 1º CUATRIMESTRE
MANDAYONA	AGUA POTABLE 2019 2º CUATRIMESTRE
MANTIEL	AGUA POTABLE 2020 ANUAL
MANTIEL	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
MARANCHON	SUMINISTRO DE AGUA 2020 ANUAL
MARCHAMALO	AGUA POTABLE 2020 2º CUATRIMESTRE
MARCHAMALO	TRIBUTOS VARIOS 2020 2º SEMESTRE
MARCHAMALO	VADOS 2020 ANUAL
MASEGOSO DE TAJUÑA	AGUA POTABLE 2019 ANUAL
MASEGOSO DE TAJUÑA	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
MATILLAS	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
MAZUECOS	AGUA POTABLE 2020 1º SEMESTRE
MEDRANDA	AGUA POTABLE 2020 ANUAL
MEDRANDA	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
MEMBRILLERA	AGUA POTABLE 2020 ANUAL
MEMBRILLERA	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
MIEDES DE ATIENZA	SUMINISTRO DE AGUA 2020 ANUAL
MIEDES DE ATIENZA	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
MIERLA (LA)	TRIBUTOS VARIOS 2020 2º SEMESTRE
MILLANA	AGUA POTABLE 2020 ANUAL
MILLANA	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
MILMARCOS	AGUA POTABLE 2019 ANUAL
MILMARCOS	TRIBUTOS VARIOS 2019 ANUAL
MIRABUENO	AGUA POTABLE 2020 ANUAL
MIRALRIO	AGUA POTABLE 2020 ANUAL



MUNICIPIO	TRIBUTOS - PERIODO
MIRALRIO	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
MOHERNANDO	AGUA POTABLE 2020 ANUAL
MOHERNANDO	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
MOLINA DE ARAGON	AGUA POTABLE 2020 1º SEMESTRE
MOLINA DE ARAGON	TRIBUTOS VARIOS 2020 2º SEMESTRE
MONASTERIO	AGUA POTABLE 2020 ANUAL
MONASTERIO	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
MORATILLA DE LOS MELEROS	AGUA POTABLE 2020 ANUAL
MORATILLA DE LOS MELEROS	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
MUDUEX	AGUA POTABLE 2017 ANUAL
MUDUEX	AGUA POTABLE 2018 ANUAL
MUDUEX	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
NAVAS DE JADRAQUE (LAS)	AGUA POTABLE 2020 ANUAL
NEGREDO	AGUA POTABLE 2020 ANUAL
NEGREDO	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
OCENTEJO	AGUA POTABLE 2019 ANUAL
OLIVAR (EL)	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
OLMEDA DE COBETA	AGUA POTABLE 2020 ANUAL
OLMEDA DE JADRAQUE (LA)	AGUA POTABLE 2020 ANUAL
OLMEDA DE JADRAQUE (LA)	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
OREA	AGUA POTABLE 2020 1º SEMESTRE
OREA	TRIBUTOS VARIOS 2020 1º SEMESTRE
PALMACES DE JADRAQUE	AGUA POTABLE 2019 ANUAL
PARDOS	AGUA POTABLE 2020 ANUAL
PARDOS	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
PAREDES DE SIGUENZA	SUMINISTRO DE AGUA 2020 ANUAL
PASTRANA	AGUA POTABLE 2020 ANUAL
PASTRANA	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
PERALEJOS DE LAS TRUCHAS	AGUA POTABLE 2019 2º SEMESTRE
PERALEJOS DE LAS TRUCHAS	AGUA POTABLE 2020 1º SEMESTRE
PERALVECHE	AGUA POTABLE 2019 ANUAL
PERALVECHE	TRIBUTOS VARIOS 2019 ANUAL
PEÑALEN	AGUA POTABLE 2020 ANUAL
PEÑALEN	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
PEÑALVER	AGUA POTABLE 2019 ANUAL
PINILLA DE JADRAQUE	AGUA POTABLE 2020 ANUAL
PINILLA DE JADRAQUE	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL



MUNICIPIO	TRIBUTOS - PERIODO
PINILLA DE MOLINA	AGUA POTABLE 2020 ANUAL
PINILLA DE MOLINA	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
PIOZ	AGUA POTABLE 2020 2º CUATRIMESTRE
PIOZ	TELECOMUNICACIONES 2020 ANUAL
PIOZ	VADOS 2020 ANUAL
POVEDA DE LA SIERRA	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
POZO DE ALMOGUERA	AGUA POTABLE 2019 ANUAL
POZO DE ALMOGUERA	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
POZO DE GUADALAJARA	AGUA POTABLE 2020 1º SEMESTRE
PRADENA DE ATIENZA	AGUA POTABLE 2020 ANUAL
PRADENA DE ATIENZA	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
PUEBLA DE BELEÑA	AGUA POTABLE 2019 2º SEMESTRE
PUEBLA DE BELEÑA	TRIBUTOS VARIOS 2019 2º SEMESTRE
QUER	AGUA POTABLE 2019 OTROS
QUER	TRIBUTOS VARIOS 2019 OTROS
REBOLLOSA DE JADRAQUE	AGUA POTABLE 2019 ANUAL
REBOLLOSA DE JADRAQUE	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
RECUENCO (EL)	AGUA POTABLE 2020 ANUAL
RECUENCO (EL)	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
RENERA	AGUA POTABLE 2020 1º SEMESTRE
RENERA	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
RETIENDAS	SUMINISTRO DE AGUA 2020 ANUAL
RILLO DE GALLO	SUMINISTRO DE AGUA 2020 ANUAL
RILLO DE GALLO	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
RIOFRIO DEL LLANO	AGUA POTABLE 2019 ANUAL
ROBLEDILLO DE MOHERNANDO	AGUA POTABLE 2020 1º SEMESTRE
ROBLEDO DE CORPES	AGUA POTABLE 2020 ANUAL
ROBLEDO DE CORPES	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
ROMANCOS	AGUA POTABLE 2020 ANUAL
ROMANCOS	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
ROMANILLOS DE ATIENZA	AGUA POTABLE 2020 ANUAL
ROMANILLOS DE ATIENZA	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
ROMANONES	AGUA POTABLE 2020 1º SEMESTRE
ROMANONES	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
RUEDA DE LA SIERRA	SUMINISTRO DE AGUA 2020 ANUAL
RUEDA DE LA SIERRA	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
SACECORBO	AGUA POTABLE 2019 ANUAL



MUNICIPIO	TRIBUTOS - PERIODO
SALMERON	AGUA POTABLE 2020 ANUAL
SALMERON	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
SAN ANDRES DEL CONGOSTO	AGUA POTABLE 2019 OTROS
SAN ANDRES DEL REY	AGUA POTABLE 2019 ANUAL
SAN ANDRES DEL REY	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
SANTIUSTE	AGUA POTABLE 2020 ANUAL
SAUCA	AGUA POTABLE 2020 ANUAL
SAYATON	AGUA POTABLE 2019 ANUAL
SEMILLAS	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
SIENES	SUMINISTRO DE AGUA 2020 ANUAL
SIGÜENZA	AGUA POTABLE 2020 2º CUATRIMESTRE
SIGÜENZA	TRIBUTOS VARIOS 2020 1º SEMESTRE
SOMOLINOS	SUMINISTRO DE AGUA 2020 ANUAL
SOMOLINOS	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
SOTILLO (EL)	AGUA POTABLE 2020 ANUAL
SOTILLO (EL)	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
TARAGUDO	AGUA POTABLE 2020 ANUAL
TARAVILLA	SUMINISTRO DE AGUA 2020 ANUAL
TARAVILLA	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
TARTANEDO	TRIBUTOS VARIOS 2019 ANUAL
TENDILLA	AGUA POTABLE 2020 1º SEMESTRE
TENDILLA	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
TERZAGA	AGUA POTABLE 2020 ANUAL
TERZAGA	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
TOBA (LA)	AGUA POTABLE 2020 ANUAL
TOBA (LA)	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
TORDELRAIANO	AGUA POTABLE 2020 ANUAL
TORDESILOS	AGUA POTABLE 2020 ANUAL
TORDESILOS	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
TORIJA	AGUA POTABLE 2020 1º SEMESTRE
TORRE DEL BURGO	AGUA POTABLE 2020 ANUAL
TORRE DEL BURGO	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
TORRE DEL BURGO	VARIOS CONCEPTOS 2020 ANUAL
TORREJON DEL REY	AGUA POTABLE 2020 2º CUATRIMESTRE
TORREMOCHA DE JADRAQUE	AGUA POTABLE 2020 ANUAL
TORREMOCHA DE JADRAQUE	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
TORREMOCHA DEL PINAR	AGUA POTABLE 2019 ANUAL



MUNICIPIO	TRIBUTOS - PERIODO
TORRUBIA	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
TORTOLA DE HENARES	AGUA POTABLE 2020 1º SEMESTRE
TORTOLA DE HENARES	TRIBUTOS VARIOS 2020 2º CUATRIMESTRE
TORTUERA	AGUA POTABLE 2020 ANUAL
TRIJUEQUE	AGUA POTABLE 2020 1º TRIMESTRE
TRIJUEQUE	AGUA POTABLE 2020 2º TRIMESTRE
UJADOS	AGUA POTABLE 2020 ANUAL
UJADOS	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
UTANDE	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
VALDEAVELLANO	AGUA POTABLE 2020 ANUAL
VALDECONCHA	AGUA POTABLE 2019 ANUAL
VALDECONCHA	CEMENTERIO 2020 ANUAL
VALDECONCHA	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
VALDECONCHA	VADOS 2020 ANUAL
VALDEGRUDAS	AGUA POTABLE 2020 ANUAL
VALDELCUBO	SUMINISTRO DE AGUA 2020 ANUAL
VALDENUÑO FERNANDEZ	AGUA POTABLE 2020 2º CUATRIMESTRE
VALDEPINILLOS	SUMINISTRO DE AGUA 2020 ANUAL
VALDERREBOLLO	AGUA POTABLE 2019 ANUAL
VALDERREBOLLO	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
VALFERMOSO DE TAJUÑA	AGUA POTABLE 2019 1º SEMESTRE
VALFERMOSO DE TAJUÑA	AGUA POTABLE 2019 2º SEMESTRE
VALHERMOSO	AGUA POTABLE 2020 ANUAL
VALTABLADO DEL RIO	SUMINISTRO DE AGUA 2020 ANUAL
VALVERDE DE LOS ARROYOS	AGUA POTABLE 2020 ANUAL
VALVERDE DE LOS ARROYOS	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
VIANA DE JADRAQUE	AGUA POTABLE 2020 ANUAL
VIANA DE JADRAQUE	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
VILLANUEVA DE ALCORON	AGUA POTABLE 2020 ANUAL
VILLANUEVA DE ARGECILLA	AGUA POTABLE 2020 ANUAL
VILLANUEVA DE ARGECILLA	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
VILLANUEVA DE LA TORRE	AGUA POTABLE 2020 1º SEMESTRE
VILLANUEVA DE LA TORRE	VADOS 2020 ANUAL
VILLARES DE JADRAQUE	AGUA POTABLE 2020 ANUAL
VILLASECA DE HENARES	AGUA POTABLE 2019 ANUAL
VILLASECA DE UCEDA	AGUA POTABLE 2020 ANUAL
VILLASECA DE UCEDA	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL



MUNICIPIO	TRIBUTOS - PERIODO
YEBES	AGUA POTABLE 2020 2º CUATRIMESTRE
YEBES	TRIBUTOS VARIOS 2020 2º CUATRIMESTRE
YELAMOS DE ABAJO	AGUA POTABLE 2019 OTROS
YELAMOS DE ABAJO	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
YELAMOS DE ARRIBA	SUMINISTRO DE AGUA 2020 ANUAL
YELAMOS DE ARRIBA	TRIBUTOS VARIOS 2020 ANUAL
ZAOREJAS	AGUA POTABLE 2019 ANUAL
ZARZUELA DE JADRAQUE	AGUA POTABLE 2020 ANUAL

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESTRIÉGANA

### APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2020

**2604**

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, resumido por capítulos, el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2.020, que ha resultado definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, según el siguiente detalle:

#### RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS

##### PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Capítulo	Concepto	Consignación
1	Impuestos directos	12.350
2	Impuestos indirectos	800
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.650
4	Transferencias corrientes	3.600
5	Ingresos patrimoniales	10.500
6	Enajenación de inversiones reales	0
7	Transferencias de capital	7.000
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
	TOTAL EUROS	37.900



## PRESUPUESTO DE GASTOS:

Capítulo	Concepto	Consignación
1	Gastos de personal	7.070
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	16.640
3	Gastos financieros	100
4	Transferencias corrientes	270
5	Fondo de contingencia y otros	0
6	Inversiones reales	7.450
7	Transferencias de capital	0
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
	TOTAL EUROS	31.530

## PLANTILLA DE PERSONAL AÑO 2.020

## A. Personal funcionario:

Denominación de la plaza	Nº de puestos
Secretaría-Intervención	1

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Estriégana, a 7 de octubre de 2020. El Alcalde. Fdo.: Joaquín Trapero Estebaranz

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE TORIJA

**ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL  
REGULADORA DE LA LIMPIEZA Y VALLADO DE TERRENOS**
**2605**

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la limpieza y vallado de terrenos, por Acuerdo del Pleno de fecha 7 de octubre de 2020, de conformidad



con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [ <http://torija.sedelectronica.es> ].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Torija a 8 de octubre de 2020. El Alcalde, Rubén García Ortega

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE VERTIDO DE RESIDUOS DE ORIGEN ANIMAL Y GANADERO

**2606**

Aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del vertido de residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero, en su artículo 6º.1) por acuerdo plenario de 27 de julio de 2020 en sesión ordinaria, y habiéndose desestimado la alegación presentada durante el periodo de exposición pública, se hace público el texto consolidado íntegro, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### ANEXO

TEXTO CONSOLIDADO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE VERTIDO DE RESIDUOS DE ORIGEN ANIMAL Y GANADERO, TRAS MODIFICACIÓN

#### PREÁMBULO

Esta Ordenanza tiene como finalidad principal establecer las medidas necesarias para, en primera instancia, prevenir y en último caso corregir la contaminación medioambiental eliminando, en la medida de lo posible, la negativa repercusión





que en la calidad de vida de los vecinos producen las molestias, incomodidades e insalubridades generadas por el vertido de purines, estiércoles y otros residuos procedentes de la ganadería intensiva.

El término municipal de Sigüenza, aunque posee una capital definida por la dimensión del núcleo de población de Sigüenza tiene una estructura diseminada con veintiocho núcleos agregados esparcidos en una extensión de más de cuatrocientos Kilómetros cuadrados y con la actividad agrícola como la preponderante en toda esta superficie. Por ello la necesidad de proteger a todos los habitantes del municipio en cuanto a los ámbitos de la salubridad, higiene y condiciones medioambientales en general aconsejan promulgar unas normas que incidan en ello y contribuyan a salvaguardar dichos valores, no en balde proclamados en la Constitución Española; así el art. 43 derecho a la protección de la salud y 45 derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado.

En la Ordenanza los primeros artículos están dedicados a fijar el objeto, ámbito de aplicación, y las definiciones de los conceptos básicos utilizados a lo largo de su articulado. En los artículos siguientes se concentran las normas tendentes a la consecución del objetivo primordial de la prevención. A tal efecto, estos preceptos están dedicados a la ordenación de los actos de vertido y Prohibiciones y de la Protección de Zonas y Franjas potencialmente susceptibles de sufrir la contaminación debida a los malos olores y efectos inicuos de los vertidos en determinadas zonas más sensibles. Los artículos finales van destinados a la regulación del Régimen Sancionador y con ellos se pretende conseguir el objetivo subsidiario de la corrección. Se componen del cuadro de Infracciones y Sanciones, de la aplicación del principio de culpabilidad en cuanto a la determinación de los responsables, de la del de proporcionalidad con la graduación de las sanciones y se identifica por último el Procedimiento Sancionador que deberá tramitarse.

#### Artículo 1.- Objeto.

La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación del almacenamiento, transporte, vertido y distribución en las fincas rústicas de labor de los estiércoles, purines y otros residuos procedentes de fuentes de origen de ganadería intensiva con el fin de reducir al máximo las molestias que dichas actividades puedan ocasionar.

#### Artículo 2.-Ámbito de aplicación.

Las prescripciones de la presente Ordenanza serán aplicables en todo el territorio del término municipal de Sigüenza y en lo que se refiere a almacenamiento, transporte, vertido y distribución en las fincas rústicas de labor de los estiércoles, purines y otros residuos procedentes de fuentes de origen de ganadería intensiva, quedando fuera del ámbito de aplicación de la Ordenanza los procedentes de las ganadería extensiva o doméstica, o de fuentes agrícolas.

#### Artículo 3.- Definiciones.

A los efectos de la presente Ordenanza se entenderá por:



- a. Estiércoles: residuos excretados por el ganado o la mezcla de desechos y residuos excretados por el ganado, incluso transformados.
- b. Purines: las deyecciones líquidas excretadas por el ganado y/o estiércol licuado, pastoso o semilíquido, mezcla de defecaciones, agua de lavado y/o restos de pienso.
- c. Ganado: todos los animales criados con fines de aprovechamiento o con fines lucrativos.
- d. Vertido: incorporación de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen ganadero al terreno, ya sea extendiéndolas sobre la superficie, inyectándolas en ella, introduciéndolas por debajo de su superficie o mezclándolas con las capas superficiales del suelo o con el agua de riego.
- e. Actividad agraria: conjunto de trabajos que se requieren para la obtención de productos agrícolas, ganaderos y forestales.
- f. Explotación agraria: conjunto de bienes y derechos organizados empresarialmente por su titular en el ejercicio de la actividad agraria primordialmente con fines de mercado, y que constituye en sí misma una unidad técnico económico.
- g. La ganadería extensiva: aquella en la que los animales obtienen la mayor parte de sus recursos alimentarios del entorno, mediante el pastoreo, procedentes de los pastos, pastizales, hierbas y rastrojos.
- h. La ganadera intensiva: consiste en la industrialización de la explotación ganadera, manteniendo al ganado en establo bajo condiciones creadas de forma artificial, con el objetivo de incrementar la producción en el menor tiempo posible.
- i. Explotación agraria doméstica: la que no es necesario inscribir en el arts. 3.4 y 13 de la Ley 4/2004, de 18-05-2004, de la Explotación Agraria y del Desarrollo Rural en Castilla-La Mancha.

#### Artículo 4.- Actos de vertido.

1.- El vertido de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen ganadero deberá efectuarse con sujeción a las siguientes reglas:

- a. Única y exclusivamente podrá efectuarse su vertido en fincas rústicas de labor.
- b. En todo caso se procederá al enterrado de los purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen ganadero conforme al siguiente calendario: Desde el 1 de marzo hasta el 31 de octubre, ambos incluidos, se procederá al enterrado inmediato seguidamente del vertido sin solución de continuidad. El resto del año, el enterrado se podrá realizar dentro de las veinticuatro horas siguientes al vertido.
- c. La utilización de purín como fertilizante se realizará mediante medios que garanticen un reparto uniforme y homogéneo sobre la superficie apta de la parcela.

2.- El vertido de purines en cualquier punto del término municipal queda sujeto al régimen de comunicación previa y declaración responsable y deberá ajustarse a lo establecido a esta ordenanza.



La comunicación y declaración irán acompañadas de un plano de la parcela, identificación del vehículo e indicación de las horas del vertido y declaración responsable del agricultor que aprovecha la parcela de que autoriza el vertido y que el propietario tiene conocimiento y consiente la realización de dicho vertido, en así como, de la cantidad autorizada a verter por hectárea, no obstante, aunque la actividad se haya comunicado, el Ayuntamiento se reserva el control a posteriori, y en todo caso podrá, mediante la Policía local u otro personal autorizado, paralizar la aplicación o manipulación de purines cuando la actividad no se ajuste a lo dispuesto en esta Ordenanza, se aprecien molestias a la población por malos olores que por su intensidad o persistencia no resulten tolerables, o cuando ocasionen graves perjuicios al interés general.

Lo dispuesto en los párrafos y apartados anteriores de este artículo se entiende sin perjuicio del deber de obtener los permisos, licencias y autorizaciones que resulten preceptivos según la normativa sectorial vigente en la materia ya sea ésta de carácter estatal o autonómico o europea. Igualmente deberá someterse a esta normativa el ejercicio de los vertidos.

#### ARTÍCULO 5.- Prohibiciones.

Quedan prohibidos los actos siguientes:

1. - El estacionamiento, tránsito o parada de vehículos transportadores de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen ganadero en los cascos urbanos de las poblaciones del término municipal. Se permite el tránsito de estos vehículos por zonas determinadas de travesías que dan acceso a las distintas vías de comunicación para acceder a las parcelas agrícolas siempre y cuando no existan accesos desde otros puntos y previa autorización del ayuntamiento. Los vehículos transportadores de purines debe garantizar la estanqueidad a través de cierres herméticos, para evitar posibles derrames o goteos durante el tránsito.
2. - El vertido de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen ganadero a la red de Saneamiento Municipal así como a los cauces de ríos, arroyos, acequias u otros de características similares.
3. - El vertido de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen ganadero los sábados, domingos, festivos y sus vísperas así como durante los días de conmemoración de las Fiestas Patronales de las poblaciones incluidas en el ámbito de aplicación de la presente Ordenanza, e igualmente entre el 1 de junio y el 15 de septiembre en todo el término municipal. En estos casos de prohibición, el vertido podrá realizarse previa autorización municipal cuando razones de urgencia o necesidad queden demostradas justificativamente, y siempre garantizando que no se produzcan molestias a terceros, especialmente a causa de malos olores.
4. - El vertido purines, de estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen y ganadero durante los períodos de abundantes lluvias, así como, sobre terrenos con pendientes superiores al 20 %, encharcados o con nieve o sobre agua corriente o estancada. Se permitirá en pendientes entre el 10% y el 20% siempre y cuando se realice laboreo de conservación o laboreo perpendicular a la línea de máxima pendiente y previa declaración



responsable del agricultor. Así mismo, la prohibición alcanza al vertido de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen ganadero en aquellos lugares por donde circunstancialmente pueda circular el agua como cunetas, aceras, colectores, caminos y otros análogos.

5. - El vertido de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen ganadero en montes ya sean de titularidad pública o privada así como en eriales donde no puedan ser enterrados.
6. - El vertido de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen ganadero en balsas de almacenamiento que no cuenten con las autorizaciones pertinentes. En las explotaciones ganaderas, los purines se recogerán en fosas construidas conforme a la normativa vigente y que cuenten con las autorizaciones que sean preceptivas conforme a aquélla.
7. - El encharcamiento y la escorrentía de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen ganadero fuera de la finca rústica de labor.
8. - El almacenamiento y/o vertido de purines de origen ganadero procedentes de otro término municipal distinto de Sigüenza.
9. - El vertido repetitivo de purines de origen ganadero sobre la misma finca, entendiéndose como tal el que se realice con frecuencia superior a una vez en el plazo de un mes, sin perjuicio de cumplir con la normativa de aplicación autonómica, estatal o europea.

#### ARTÍCULO 6.- Zona de Exclusión

A los efectos de la presente Ordenanza todas las actividades declaradas de interés público tendrán la consideración de zona de exclusión en tanto en cuanto se mantenga dicha calificación. Dentro de las posibles zonas de exclusión queda total y absolutamente prohibido el vertido de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen ganadero.

1. - Se crea una zona de exclusión en una franja de 2.000 metros de anchura alrededor de los límites externos del suelo urbano (tanto residencial, como industrial), núcleo de población (suelo urbano o urbanizable, o instalaciones vinculadas con el turismo) o edificio de uso o servicio público delimitados conforme a las normas del Instrumento urbanístico de planeamiento general que se encuentre vigente en cada momento; y de 250 metros alrededor de los pozos, manantiales o depósitos para el abastecimiento de agua potable.
2. - Dentro de la zona de exclusión queda total y absolutamente prohibido el vertido purines, estiércoles y residuos de fuentes de origen ganadero.

Modificado por Acuerdo Plenario de fecha 28 septiembre de 2020.

#### ARTÍCULO 7.-Franjas de Seguridad

Se crean como franjas de seguridad las siguientes:

- a. Paralelamente a las vías de comunicación de la red viaria nacional, autonómica y provincial una franja con una anchura de 50 metros desde el borde exterior de aquéllas.
- b. Alrededor de los montes catalogados de utilidad pública una franja de 50 metros de anchura desde el límite exterior de los mismos.



- c. Alrededor de la zona de exclusión en un radio de 300 metros desde el límite exterior de la misma, en caso de núcleos de población y 100 metros en caso de pozos, manantiales o depósitos de agua potable.

Dentro de las franjas de seguridad el vertido de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen ganadero se deberá ser especialmente escrupuloso en cuanto su enterrado que habrá de ser inmediato, seguido al vertido sin solución de continuidad.

#### ARTÍCULO 8.- Infracciones

1.- Se considerarán infracciones administrativas, en relación con las materias que regula esta Ordenanza, las acciones u omisiones que vulneren las normas de la misma, tipificadas y sancionadas en los siguientes artículos.

2.- Las infracciones a la presente Ordenanza se clasifican en leves, graves y muy graves.

#### ARTÍCULO 9. Infracciones muy graves.

Constituyen infracciones muy graves las siguientes:

- a. El vertido de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen ganadero en terrenos que no tengan la calificación de finca rústica de labor.
- b. El vertido de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen y ganadero a la red de saneamiento Municipal así como a los cauces de los ríos, arroyos, acequias u otros de características similares.
- c. El vertido de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen y ganadero en montes ya sean de titularidad pública o privada así como en eriales donde no puedan ser enterrados.
- d. El incumplimiento de las reglas sobre la aplicación a los terrenos del vertido de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen ganadero que establece el apartado 1.c) del artículo 4 de la presente Ordenanza.
- e. El incumplimiento de las prohibiciones establecidas en el apartado 8 del artículo 5 de esta Ordenanza.
- f. El incumplimiento de cualquiera de las restricciones establecidas en el artículo 6 de la presente Ordenanza en relación con la zona de exclusión.
- g. Haber sido sancionado por resolución firme en vía administrativa, en el plazo de un año, por dos o más infracciones graves.

#### ARTÍCULO 10. Infracciones Graves.

Constituyen infracciones graves las siguientes:

- a. El incumplimiento de las reglas sobre que vertido purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen ganadero establecidas en el apartado 1.b) del artículo 4 de la presente Ordenanza.
- b. El incumplimiento de cualquiera de las restricciones establecidas en el artículo 7 de la presente Ordenanza en relación con las franjas de seguridad.
- c. El incumplimiento de las prohibiciones establecidas en el apartado 7 del



artículo 5 de esta Ordenanza.

- d. El incumplimiento de las prohibiciones establecidas en el apartado 1 del artículo 5.
- e. El incumplimiento de las prohibiciones establecidas en el apartado 3 del artículo 5.
- f. Haber sido sancionado por resolución firme en vía administrativa, en el plazo de un año, por dos o más infracciones leves.

#### ARTÍCULO 11. Infracciones Leves

Constituyen infracciones leves el incumplimiento de las prohibiciones establecidas en los apartados 4, 5, 6 y 9 del artículo 5 o cualquier otro incumplimiento de lo regulado en esta Ordenanza.

#### ARTÍCULO 12. Sanciones

1.- Las infracciones a que se refiere este título serán sancionadas de la forma siguiente:

- a. Las infracciones leves con multa de hasta 750 euros.
- b. Las infracciones graves con multa de 751 euros a 1.500 euros.
- c. Las infracciones muy graves con multa de 1.501 euros a 3.000 euros.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, los incumplimientos en esta materia que impliquen infracción de las prescripciones establecidas en la normativa sectorial autonómica, estatal o europea serán objeto de sanción en los términos que determinen las mismas.

#### Artículo 13. Responsables.

A los efectos de la presente Ordenanza, serán considerados responsables directos y solidarios de las infracciones las personas que realicen los vertidos, los titulares o personas físicas administradoras, gerentes o que hayan tomado la decisión, los técnicos que tengan a su cargo la supervisión de las instalaciones de procedencia, los agricultores que efectivamente exploten las tierras donde se realicen los vertidos y los conductores de los vehículos con los que se infrinjan las normas. Serán responsables subsidiarios los propietarios de los vehículos que transporten los purines y/o estiércoles. Sin perjuicio de las sanciones penales o administrativas que en cada caso correspondan; en todo caso, el infractor deberá reponer la situación alterada al estado originario, según valoración efectuada por el Ayuntamiento, e indemnizar por los daños y perjuicios causados. Cuando el infractor no cumpliera la obligación de reposición o restauración establecida en el apartado anterior, la Administración podrá proceder a su ejecución subsidiaria a costa de los responsables.

#### Artículo 14. Criterios de Graduación de las Sanciones

En la imposición de las sanciones se deberá guardar la debida adecuación entre la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y la sanción aplicada, considerándose especialmente los siguientes criterios para la graduación de la



sanción a aplicar:

- a. La existencia de intencionalidad o reiteración.
- b. La naturaleza de los perjuicios causados y, particularmente la intensidad de la perturbación causada a la salubridad.
- c. La reincidencia por la comisión en el término de un año más de una infracción de la misma naturaleza cuando así se haya declarado por resolución firme.

#### Artículo 15. Procedimiento Sancionador

1.- El procedimiento sancionador se tramitará de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

2.- En todo caso, en la tramitación del procedimiento sancionador habrán de tenerse en cuenta los principios que en la materia establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- La competencia para sancionar las infracciones a la presente Ordenanza corresponde al Alcalde.

#### DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza no entrará en vigor hasta que no se haya publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, en los términos exigidos por los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. Contra el presente acuerdo elevado a definitivo podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que los interesados pueda ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

En Sigüenza, a 5 de octubre de 2020. Fdo: La Alcaldesa, María Jesús Merino Poyo

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE MONDÉJAR

**APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE LA BÁSCULA MUNICIPAL**

---

**2607**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Pleno de la Corporación en sesión de treinta de septiembre de 2020:

En las oficinas de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 49 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se halla expuestos al público el acuerdo que a continuación se indica:

1.- Aprobación del precio público por el uso de la báscula municipal.

Los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra los acuerdos citados ante el Ayuntamiento en Pleno en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Mondéjar, a 7 de octubre de 2020. El Alcalde, José Luis Vega Pérez

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE MONDÉJAR

**APROBACIÓN PROVISIONAL DE ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

---

**2608**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Pleno de la Corporación en sesión de treinta de septiembre de 2020:

En las oficinas de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hallan expuestos al público los acuerdos que a continuación se indican:

1. - Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de publicidad en edificios, instalaciones o publicaciones municipales.





2. - Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios sociales asistenciales (tasa Guardería).

Los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra los acuerdos citados ante el Ayuntamiento en Pleno en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Mondéjar, a 7 de octubre de 2020. El Alcalde, José Luis Vega Pérez

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 5/2020 AL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

**2609**

Sometida a información pública la aprobación inicial del expediente de Modificación de Crédito n.º 5 /2020 al presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara ejercicio 2020, del 11 de septiembre de 2020 al 02 de octubre de 2020 y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el mismo, ha quedado definitivamente aprobado, siendo su resumen por capítulos a efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el siguiente:

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE AUMENTOS	IMPORTE BAJAS
Cap.1	Gastos de Personal	0,00	10.000,00
Cap.2	Gastos Corrientes en Bienes y servicios	52.596,56	52.596,56
Cap.6	Inversiones reales	255.000,00	245.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	307.596,56	307.596,56

Contra la aprobación definitiva de la modificación de crédito n.º 5 /2020 al Presupuesto de 2020 podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171 del citado Texto Refundido.

Guadalajara, a 07 de octubre de 2020. El Alcalde-Presidente. Fdo: Alberto Rojo Blas

**JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO DE LO SOCIAL N. 1 DE GUADALAJARA

IAA 471/2017

**2610**

JDO. DE LO SOCIAL N. 1 GUADALAJARA

NIG: 19130 44 4 2017 0000988

IAA IMPUGNACION DE ACTOS DE LA ADMINISTRACION 0000471 /2017

Procedimiento origen: SSS SEGURIDAD SOCIAL 0000471 /2017

**E D I C T O**

D<sup>a</sup> MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento IMPUGNACION DE ACTOS DE LA ADMINISTRACION 471 /2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de DANUT MEREUTA contra la empresa SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL, Y RENE SEBASTIAN HERRERA SAGREDO , se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a la RENE SEBASTIAN HERRERA SAGREDO, a fin de que comparezca el día 27 DE NOVIEMBRE A LAS 11,30 HORAS, en AVDA. DEL EJERCITO, 12 - Sala 002, para la celebración de los actos de juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de CITACIÓN en legal forma RENE SEBASTIAN HERRERA SAGREDO, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de GUADALAJARA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a 29 de septiembre de 2020. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia